

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, y el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente; por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y el Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional.

De igual manera, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados, las Miembros Abgs. Del Pilar Vázquez y Bettina Aguilera, Diputadas Nacionales, por su intervención en la causa N.° 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABG. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Enjuiciamiento”.

Se deja constancia de la ausencia justificada de los Miembro Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y los Abgs. Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 04 de julio de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

- En la causa N.° 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABG. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reposición planteado por la parte enjuiciada, llevó a cabo la audiencia de recepción de alegatos. v por



último, llamó autos para sentencia, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto.

Se deja constancia de la presencia del Miembro Abg. Mario Varela, Senador Nacional a partir del siguiente punto.

- En el análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por el Senador Nacional a partir de la publicación periodística titulada: “*Piden duro castigo para jueces que violaron derecho a la libertad de expresión y prensa*”, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el análisis de estos autos para una próxima sesión.

- En la causa N.º 75/2024 caratulada: “Hugo Nicolás Camé Ibarra c/ ABG. LIZ MARIA NATIVIDAD RAMIREZ DE MENDONCA, Jueza Penal de Sentencia N.º 02 de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir la acusación particular formulada por el señor Hugo Nicolás Camé Ibarra, contra Jueza Penal de Sentencia N.º 02 de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central, la Abg. Liz María Natividad Ramírez de Mendonca, tener por iniciado el enjuiciamiento, correr traslado a la enjuiciada, por todo el término de Ley, y por último, por mayoría de votos, solicitar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo de la enjuiciada.

- En la causa N.º 91/2023 caratulada: “María Cecilia Salinas de Soto c/ ABG. ROBERTO CARLOS FERREIRA OVELAR, Juez de Paz de la ciudad de Benjamín Aceval, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistida a la señora María Cecilia Salinas de Soto, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

- En la causa N.º 134/2023 caratulada: “José Ramón Bogado Cardozo c/ ABG. GRACIELA JOSEFINA ORTIZ SACCARELLO, Jueza de Primera Instancia en lo Laboral del 2º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor José Ramón



Bogado Cardozo, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

- En la causa N.º 197/2023 caratulada: “Guillermo Alfredo Cramer Campos c/ ABG. LUZ ROSSANA BOGARÍN FERNÁNDEZ, Jueza Penal de Ejecución N.º 01 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Guillermo Alfredo Cramer Campos, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

- En la causa N.º 287/2023 caratulada: “Édgar Alcides Castillo Carballo c/ ABG. NORMA CONCEPCIÓN SALINAS DAIUB, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 de la ciudad de Caaguazú, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Acusación”, con la excusación del Miembro Mario Varela y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistido al señor Édgar Alcides Castillo Carballo, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

Como tercer punto, en Asuntos Varios, a su turno, la Presidente Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Si alguno de los miembros presentes y que se han unido tienen algún tema que tratar en este punto”*.

A su turno, el Vicepresidente 2º Enrique Berni manifestó lo siguiente: *“Si Presidenta. Con relación a una publicación me gustaría poner a conocimiento de este pleno que en días pasados se publicó en el diario ABC color una noticia titulada abren sumario a Jueza de Fernando de la Mora por suspender nueve audiencias a fin de que se compute el plazo establecido en el artículo 18 de la ley especial del Jurado y oportunamente una vez cumplido dicho plazo se pueda analizar los presupuestos para el uso o no de la facultad oficiosa que posee este órgano constitucional”*.

A su turno, la Presidente Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Entonces, ante esta intervención, solicito que por Secretaria nos informe en cuanto al artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, con relación a la intervención oficiosa del jurado de enjuiciamiento, en cuanto al plazo”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Luis Quintana Falcón manifestó lo siguiente: *“El plazo previsto en el artículo 18 de la ley del jurado en este caso*



teniendo en cuenta puesta a conocimiento el día de la fecha se cumplirá el día jueves 08 de agosto del corriente año”.

A su turno, la Presidente Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Consecuentemente ante el informe del actuario se tenga en cuenta para el día de la sesión pertinente lo los días en cuanto a la fecha ya dispuesta por secretaria”.*

A su turno, EL Miembro Prof. Dr. Cesar Garay manifestó lo siguiente: *“Concerniente al punto anterior en mi condición de mandatario de la excelentísima Corte Suprema de Justicia a la que me honro pertenecer y representar en el jurado el distinguido Ministro Eugenio Giménez en la sesión de ayer ha recordado con afinidad y educación que le caracteriza la pertinencia de dar curso de acción favorable a lo que yo suscribo plenamente por la institucionalidad de la república en el caso de esta persona pues y ha suspendido las audiencias comillas por motivos particulares con ruego que la sabiduría de vuestra excelencia la señal de saber que significa motivos particulares abone y tenga la clemencia de enseñarme que es motivo en particular cuando estamos ejerciendo la Magistratura, cometidos, etc, etc, que son públicos que corresponden al gobierno del estado en la república del Paraguay así que hago esa recordación reitero porque el compañero de la excelentísima Corte Suprema de Justicia ha formulado esa recordatorio sin desconocer los plazos que son de orden público creo que quede aquí esa pertinente rememoración de un caso muy pero muy afligente como es el de suspender tantas audiencias siquiera uno le digo porque usted fue Juez de Primera Instancia y ha cumplido siempre a cabalidad sus funciones como magistrada y no se conocen antecedentes en su obrar tan laborioso de suspender audiencias y menos todavía yo no conozco por motivos particulares”.*

A su turno, la Presidente Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Por Secretaria se toma nota y se recuerda nuevamente la fecha en que ya puede actuar de oficio el jurado de enjuiciamiento”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Luis Quintana Falcón manifestó lo siguiente: *“El plazo previsto en el artículo 18 en este caso se tendrá cumplido el día jueves 08 de agosto del corriente año y las expresiones del Excelentísimo Ministro se hará constar en acta también”.*



No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las doce horas con quince minutos

Ante mí:

